

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 14

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 11330 DE OFICINISTA DACTILOGRAFO II A OFICINISTA DACTILOGRAFO III EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO GUARDIA MUNICIPAL, ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la reclasificación del puesto número 11330 de Oficinista Dactilógrafo II a Oficinista Dactilógrafo III, adscrito al Departamento Guardia Municipal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 23 DE JULIO DE 1993.**
- Sección 1ra : Reclasificar, como por la presente se reclasifica, el puesto número 11330 de Oficinista Dactilógrafo II a Oficinista Dactilógrafo III, adscrito al Departamento Guardia Municipal.
- Sección 2da : Este puesto de carrera deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 3ra : Este puesto estará en la Escala 7, con una retribución mensual de \$555.00 a \$755.00 en la escala retributiva vigente.
- Sección 4ta : Este puesto de Oficinista Dactilógrafo III será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 32.10.01.111-Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Guardia Municipal.
- Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de julio de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Lillian Jiménez López, Ramón Ruíz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 30 de julio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.



Secretaria Asamblea Municipal